SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2020-0587.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada dentro del término de la reforma de la demanda guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 772

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por NO **CONTESTADA** la reforma demanda por parte de los codemandados FLOR ALBA RUIZ GALLEGO y OSCAR MARÍN MORALES, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JOSÉ JAIRO GÓMEZ SALAZAR**, tal y como obra en el expediente digital.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

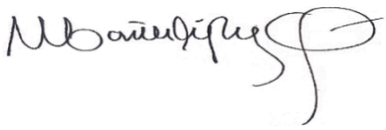

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 071 de julio 07 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA